



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

"La excelencia nuestra meta, los valores el camino"

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

### CIRCULAR INFORMATIVA # 7

**Medellín 26 de agosto 2024**

**Para: Docentes, Directivos docentes, auxiliares administrativas y comunidad en general.**

**De: Rectoría.**

Ref. Medida preventiva para la protección niños, niñas y adolescentes.

1. En el rol de docente, es necesario conservar la exigencia académica y llamados de atención ante los comportamientos inadecuados de los estudiantes, sin embargo, debe procurar no realizar llamados de atención utilizando palabras que puedan descalificar, agredir y violentar en su dignidad a los estudiantes, dar un trato adecuado y cortés a estudiantes y padres de familia como, por ejemplo: *"no sirve para nada, usted está enfermo."* Como servidores públicos este tipo de conductas está totalmente prohibido.
2. Ser diligentes con la toma de asistencia diaria a los estudiantes para realizar la trazabilidad de la desescolarización, deserción y ausentismo de los estudiantes, recordando que más allá del cumplimiento de los criterios de deserción, el propósito es una medida preventiva, para cuidar la vida e integridad de los estudiantes. Es importante que como docentes, puedan brindar un informe a tiempo de los estudiantes a un padre de familia evitando que los niños, niñas y adolescentes puedan sufrir un percance, desaparecerse, extraviarse o no lleguen a tiempo a casa cuando exista variación en los horarios de ingreso y salida de la institución.
3. Como medida preventiva le recuerdo que no se deben proponer tareas para la casa en grupo, para evitar que los estudiantes se tengan que trasladar a otros sitios y con esto se dispersen fuera de sus hogares, colocando en riesgo sus vidas.
4. Ante la ausencia de un docente por cualquier situación administrativa, enfermedad, calamidad, ley de luto, incapacidad o permiso, tanto el coordinador como el director de grupo deberán informar a los estudiantes con tiempo, en lo posible no menor a 24 horas el cambio de horario para ingresar a la institución; si por alguna razón los grupos no fueron informados, los estudiantes no se pueden devolver para la casa, deben ingresar y permanecer dentro de la institución hasta que finalice la jornada escolar como medida de protección para los niños, niñas y adolescentes.
5. En la portería no debe permanecer ningún estudiante, si el estudiante llega, bajo ninguna circunstancia debe permanecer en la portería, debe ingresar al

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2355808

Correo electrónico: [secretaria@franciscomiranda.edu.co](mailto:secretaria@franciscomiranda.edu.co)

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

"La excelencia nuestra meta, los valores el camino"

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

aula de clase, y el docente debe permitir el ingreso de manera inmediata, posteriormente amparado en el manual de convivencia realizar el proceso estipulado para llegadas tardes; esta medida es adoptada para todas las jornadas del diurno y la jornada nocturna teniendo en cuenta el tema de seguridad y orden público por el que atraviesa la comuna.

6. En el caso de las llegadas tardes, los estudiantes deben pasar al aula de clase, cuando estas sean más de 3 llegadas tardes, el docente debe citar al padre de familia e iniciar el proceso disciplinario.
7. Evitar las confrontaciones con padres de familia y estudiante, dejando en el ambiente situaciones que puedan colocar en riesgo la vida e integridad de docentes, directivos docentes, auxiliares administrativas porteros, entre los mismos estudiantes y familias, toda vez que las confrontaciones no resueltas en la institución puede desencadenar conflictos externos, de ahí la importancia de escuchar a los estudiantes y sus familias y dar respuesta oportuna a los requerimientos.
8. Continuamos con las recomendaciones para el uso y utilización de los baños, tal como fue indicado en circulares anteriores para evitar el consumo de sustancias psicoactivas u otras situaciones que alteren el orden normal de convivencia en la institución.
9. Les recuerdo la obligación de acompañar los grupos al terminar la jornada escolar hasta la portería.

Agradezco acatar las recomendaciones de esta circular, en pro de conservar la sana convivencia.

Cordialmente,



**ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ**  
Rectora IE FRANCISCO MIRANDA

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2355808

Correo electrónico: [secretaria@franciscomiranda.edu.co](mailto:secretaria@franciscomiranda.edu.co)

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>